1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-01
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Optimizar los Recursos De Inversión en Seguridad Vial	
Código BPIN No.	2021080010060	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Otilia Ordoñez Perez	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional. A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 3, modificado por el art. 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa las entidades que ostentan la calidad de autoridades de tránsito entre estos se relacionan a los Gobernadores, alcaldes, Organismos de Transito y los Inspectores de Tránsito, entre otros. Que los organismos de tránsito son titulares del recaudo de las multas que por infracciones de tránsito se cometan en su jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: "*Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y el marco de las disposiciones legales vigentes"* A su vez, el artículo ibídem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes: "*Desarrollar el proceso contravencional de tránsito y adelantar el posterior cobro de las multas impuestas por infracciones de tránsito y transporte, así como de la tasa de derecho de tránsito, de conformidad con las normas vigentes, garantizando a los usuarios el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso*" Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario que dicha Secretaría a través de su Oficina de Procesos Contravencionales, adelante el proceso sancionatorio o absolutorio y realice los cobros respectivos a los infractores, brindando alternativas que garanticen la gestión del proceso Ahora bien, el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, Adoptó mediante el Decreto No. 0657 de Julio 21 de 2009, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el

cual en su Título I Numeral 1 señala que "*el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial y/o funcionarios delegados para tal efecto, tienen a su cargo el cobro de rentas o caudales públicos del nivel territorial y en virtud de ello goza del cobro persuasivo y coactivo el cual se ejerce en desarrollo de la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones que de manera voluntaria no fueron canceladas por los deudores del Organismo de Tránsito*".

En este orden de ideas, y continuando con la planificación estratégica del tránsito en el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo N° 001 del 26 de mayo de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital **"*Soy Barranquilla 2020-2023*",** documento en el cual se establecieron políticas, programas y proyectos, en materia de tránsito y seguridad Vial.

En este mismo orden, en el artículo 21 del Plan de Desarrollo Distrital, se encuentra inmersa la política de ***"Administración Publica Eficiente".*** Política dentro de la cual se señala que el proceso de gestión del tránsito y de la seguridad vial en el modelo de operación por procesos adoptados por la Alcaldía Distrital, se clasifica como un proceso de carácter misional con el objetivo de velar por el tránsito seguro, eficiente y sostenible en el Distrito de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control, además de gestionar de manera confiable los registros distritales de tránsito, soportándose en una plataforma tecnológica adecuada y un recurso humano comprometido con la satisfacción de los usuarios.

Dentro de la mencionada Política, se encuentra el programa *denominado* ***"Fortalecimiento del desempeño y eficiencia"*** el cual tiene como objetivo Desarrollar acciones para gestionar adecuadamente el talento humano de la entidad, custodia y acceso de la información institucional y en general a la optimización y simplificación de los procesos, para una administración pública orientada al servicio público. En el programa en mención, se encuentra el proyecto ***"Optimizar los recursos de inversión en seguridad vial"*** su propósito principal consiste en fortalecer el proceso de recaudo de multas por infracciones de tránsito, y por la tasa de derechos de tránsito, optimizando el grupo de trabajo, las herramientas, procesos, trámites y estrategias a implementar e identificar posibles fuentes externas para optimizar la obtención de recursos destinados a la inversión en seguridad vial en beneficio de los habitantes.

La meta prevista dentro del mencionado proyecto y a cumplir por parte de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, es la de Mantener el cien por ciento (100%) de cumplimiento del Plan Anual de Recuperación de Cartera.

Ante el mencionado reto, esta secretaría considera conveniente adelantar la gestión de la Recuperación de Cartera, acompañada de un recurso Humano, idóneo, comprometido y eficiente, que apoye en las actividades relacionadas para la ejecución y materialización del proceso de cobro coactivo a los deudores por multas y tasa de derechos de tránsito; propendiendo en una adecuada atención a los usuarios, con calidad y eficiencia que redunden en la correcta percepción de la ciudadanía frente a su organismo de tránsito, y lograr contar con los recursos para invertir en la eficiencia en el servicio al ciudadano, en la gestión de la movilidad, la organización, la seguridad vial y la transformación de la cultura vial de Barranquilla.

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Proceso Contravencional debe adelantar las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que registra la cartera para la anualidad del 2022 de la tasa de derechos de tránsito y multas por infracciones a las normas de tránsito, generando el proceso masivo de notificación de cobro coactivo del año 2018 por tasas de derechos de tránsito y librar 131.208 mandamientos de pagos y notificación de comparendos físicos del año 2020 y librar 78.268 mandamiento de pagos, más las respectivas citaciones y notificaciones por correo; y hacer efectivo el persuasivo y medidas cautelares de las anualidades del 2018 y 2019 de las obligaciones que existen, para un valor de una cartera por infracciones a las normas de tránsito de y tasa de derecho de tránsito, discriminada de la siguiente manera: Por comparendos físicos desde el año 2016 a

	2021 el valor es de $ 422.959.660.283, por comparendos con ayudas tecnológicas desde el año 2016 a 2021 por un valor de $80.269.210.428 y el valor de la cartera por derechos de transito es de $208.711.470.602 cifras que muestran el volumen de la operación y la necesidad de implementar con personal suficiente el desarrollo del proceso de cobro coactivo, que permitan ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad cumpliendo con los requerimientos del Manual de Cartera y ofreciendo a los ciudadanos el mejor valor agregado que puede ofrecer una entidad a sus usuarios. En consecuencia, se hace necesario continuar fortaleciendo los procesos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, en cuanto al apoyo y acompañamiento en las funciones institucionales relacionadas con el cobro coactivo y en aras de cumplir la meta señalada en el proyecto de "Optimizacion los recursos de inversión en seguridad vial". Además de continuar brindando una eficaz y eficiente gestión institucional, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Oficina de Procesos Contravencionales, tendiente al desarrollo de las actividades que sean requeridas, para brindar un servicio ágil y oportuno, en la recepción y realización de llamadas a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito, en atención a los requerimientos necesarios para dar repuestas a los requerimientos efectuados por los ciudadanos a través de las herramientas dispuestas por la Secretaría para tal fin y demás relacionadas con el objeto a contratar. De acuerdo con esto y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para cubrir las necesidades de recurso humano, esta secretaría requiere para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades realizadas en la oficina de procesos contravencionales de la secretaria distrital de tránsito y seguridad vial, en los distintos procesos de cobro por concepto de multas y tasa de derechos de tránsito. Es importante tener presente que las prestaciones y actividades que circunscriben el objeto del contrato, no se traducen en un ejercicio de las funciones y competencias administrativas que corresponden al Distrito de Barranquilla por mandato del ordenamiento jurídico, sino que estas están limitadas en una colaboración y apoyo para el cumplimiento de estas, así como el correcto funcionamiento de la entidad en lo que respecta a la necesidad específica a satisfacer. Lo anterior, como quiera que durante la ejecución del contrato las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización serán ejercidas en todo momento y de forma directa por los funcionarios públicos vinculados a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial que tienen asignadas dichas funciones, y nunca por parte del contratista, a quien en virtud del respectivo contrato solo se le requiere que brinde el apoyo y acompañamiento, más en ningún momento se consideran delegadas las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización, las cuales son propia de la administración, específicamente de la Secretaría, quien las ejercerá directamente en todo momento. Así las cosas, y bajo estas consideraciones, a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial se le hace necesaria la contratación de Catorce (14) personas que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada para el desarrollo de las actividades requeridas, así como también las establecidas en el presente estudio. Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia que le permita cumplir con estas actividades, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE***

<table>
<tr><td></td><td>LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio Personal Temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>La secretaría Distrital de Transito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de catorce (14) personas que cumpla con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de los procesos que surgen en el marco del proyecto Optimizar los Recursos de inversión en la Seguridad Vial, a través de la oficina de Procesos Contravencionales, en lo relacionado con atención al usuarios revisión de documentación, recepción de llamadas entre otras actividades</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
2. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta, así como las contenidas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.
5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
13. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección que corresponde aplicar es contratacion directa, prevista en el numeral 4, del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($233.600.000.oo) moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado
.
<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4599017-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>59</td><td>ICLD</td><td>$ 233.600.000.oo</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 233.600.000.oo</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td></td></tr></table>Nota 1: El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en la tabla anexa al presente documento.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>VER ANEXO</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$233.600.000.oo</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Secretaria Distrital de Hacienda</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
• Análisis del sector.</td></tr>
</table>

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad • Examen médico pre-ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) • Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (ley 2097 de 2021 • Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	Carlos Andrés López Beleño
	Identificación del funcionario:	1.140.823.554
	Cargo:	**Asesor de despacho**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO.	
3.11 Liquidación del Contrato	N/A	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**OTILIA ORDOÑEZ PEREZ**	
CARGO:	Jefe Oficina Procesos Contravencionales	
Revisó:	Jurídica: Karen Zarate / Eucaris Navarro /	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y Artículo 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	interno	interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Financiero	Operacionales	Económicos	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y como	Incumplimiento en el	Incapacidad temporal o	Incremento en contribucio	Desistimiento o abandono
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmotivación del contratista y por consiguiente	Incumplimiento del contrato y demoras en la	Desmotivación del contratista y por consiguiente	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	2	1	2
Calificación Total	3	3	2	3
Prioridad	a	o	c	d
¿A quién se le asigna?	Distrito	Contratista	Distrito	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Monitorear las cuentas de cobo del	Establecer un plan de contingencia para que el contrato	Comunica al contratista que el contrato se	Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina
Impacto después del Tratamiento — bab	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento — impact	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento — Calificació	2	2	2	2
Impacto después del Tratamiento — ció n	2	2	2	2
Impacto después del Tratamiento — equilibrio económico del	No	No	No	No
Impacto después del Tratamiento — able por implementar el	Supervisor del	Supervisor del	Supervisor del	Supervisor del contrato
Impacto después del Tratamiento — estimada en que se inicia el	Con la presentación de la cuenta de Cobro	A partir del cumplimiento de los requisitos de	A partir de la ejecutoria del acto administrati	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfecciona
Impacto después del Tratamiento — se complet	Conforme al plazo	Conforme al plazo	Conforme al plazo	Conforme al plazo
Monitoreo y revisión — realiza el	Verificación de cumplimi	Periódicas, verificar cumplimien	Revisión de la legislación	Periódicas, verifica cumplimient
Monitoreo y revisión — cid ad	Mensual	Mensual	Inicio del	Mensual

ANEXO

ÍTEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Acreditar título de Bachiller y experiencia Relacionada con las actividades objeto del contrato de mínimo un (2) años.	1	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del centro de atención telefónica para la recepción y realización de llamadas a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo para las respuestas veraces y oportunas a los requerimientos de los usuarios realizados a través de las líneas telefónicas y demás herramientas dispuestas para brindar información y atención al ciudadano en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo en la recopilación de información que se requiera de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de dar respuesta vía correo electrónico a las inquietudes, dudas o solicitudes de la ciudadanía. • Apoyar en el manejo de envíos de mensajería de texto a que hubiere lugar. En cuanto a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Realizar el control y registro de todas las llamadas por cobro persuasivo y mensajes enviados por las distintas plataformas o medios usados, a los deudores de este organismo de tránsito. • Brindar apoyo a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la atención al público a fin de dar información referente a los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, dar aviso al profesional del área.	Treinta y tres Millones de pesos **($33.000.000.oo)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, así: Mediante once (11) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L($3.000.000.oo),** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

ANEXO

ÍTEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2	Acreditar título de Bachiller y experiencia Relacionada con las actividades objeto del contrato de mínimo un (1) año y seis (6) meses.	1	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del centro de atención telefónica para la recepción y realización de llamadas a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo para las respuestas veraces y oportunas a los requerimientos de los usuarios realizados a través de las líneas telefónicas y demás herramientas dispuestas para brindar información y atención al ciudadano en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo en la recopilación de información que se requiera de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de dar respuesta vía correo electrónico a las inquietudes, dudas o solicitudes de la ciudadanía. • Apoyar en el manejo de envíos de mensajería de texto a que hubiere lugar. En cuanto a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Realizar el control y registro de todas las llamadas por cobro persuasivo y mensajes enviados por las distintas plataformas o medios usados, a los deudores de este organismo de tránsito.	Veinticuatro Millones Doscientos mil pesos M/L **($24.200.000.oo)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, así: Mediante once (11) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L($2.200.000.oo),** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

ÍTEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO	PLAZO
3	Acreditar título de Bachiller y experiencia Relacionada con las actividades objeto del contrato de mínimo un (1) año y seis (6) meses.	7	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la gestión administrativa para la organización y envío de las comunicaciones y notificaciones de los deudores sobre multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo en la revisión de la correspondencia devuelta, y efectuar el respectivo trámite de actualización y envió de estas para continuar con el proceso de notificación requerido por la Oficina de Procesos Contravencionales de por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la atención al público a fin de dar información referente a los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, dar aviso al profesional del área. • Apoyar en la organización documental de toda la correspondencia recibida, enviada y devuelta con ocasión de los procesos sobre multas y tasa de derechos de transito realizados en desarrollo del objeto contractual. • Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales en la revisión y verificación documental de las solicitudes de celebración de acuerdos de pago por sanciones a las normas de tránsito y de la tasa de derechos de transito	Trece Millones Doscientos Mil pesos **($13.200.000.oo)**	Noventa y dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/L **($92.400.000.oo)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, así: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L($2.200.000.oo),** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

ÍTEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
4	Acreditar título de Bachiller laboral (1) año.	1	• Brindar apoyo para las respuestas veraces y oportunas a los requerimientos de los usuarios realizados a través de las líneas telefónicas y demás herramientas dispuestas para brindar información y atención al ciudadano en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo en la recopilación de información que se requiera de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de dar respuesta vía correo electrónico a las inquietudes, dudas o solicitudes de la ciudadanía. • Apoyar en el manejo de envíos de mensajería de texto a que hubiere lugar. En cuanto a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Realizar el control y registro de todas las llamadas por cobro persuasivo y mensajes enviados por las distintas plataformas o medios usados, a los deudores de este organismo de tránsito.	Catorce Millones de Pesos M/L **($14.000.000.oo)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, así: Mediante siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L($2.000.000.oo),** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de Siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

ÍTEM	PERFIL Y EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO	PLAZO
5	Acreditar título de Bachiller y experiencia laboral de mínimo un (1) año y ocho (8) meses.	4	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la gestión administrativa para la organización y envío de las comunicaciones y notificaciones de los deudores sobre multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo en la revisión de la correspondencia devuelta, y efectuar el respectivo trámite de actualización y envió de estas para continuar con el proceso de notificación requerido por la Oficina de Procesos Contravencionales de por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la atención al público a fin de dar información referente a los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, dar aviso al profesional del área. • Apoyar en la organización documental de toda la correspondencia recibida, enviada y devuelta con ocasión de los procesos sobre multas y tasa de derechos de transito realizados en desarrollo del objeto contractual. • Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales en la revisión y verificación documental de las solicitudes de celebración de acuerdos de pago por sanciones a las normas de tránsito y de la tasa de derechos de transito	Trece Millones Doscientos Mil pesos ($17.500.000.oo)	Setenta Millones de Pesos M/L ($70.000.000.oo)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, así: Mediante siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L($2.500.000.oo), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de Siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO.

I. Introducción

Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 3, modificado por el art. 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa las entidades que ostentan la calidad de autoridades de tránsito entre estos se relacionan a los Gobernadores, alcaldes, Organismos de Tránsito y los Inspectores de Tránsito, entre otros.

Que los organismos de tránsito son titulares del recaudo de las multas que por infracciones de tránsito se cometan en su jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: "*Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y el marco de las disposiciones legales vigentes"*

A su vez, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:

"*Desarrollar el proceso contravencional de tránsito y adelantar el posterior cobro de las multas impuestas por infracciones de tránsito y transporte, así como de la tasa de derecho de tránsito, de conformidad con las normas vigentes, garantizando a los usuarios el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso*"

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario que dicha Secretaría a través de su Oficina de Procesos Contravencionales, adelante el proceso sancionatorio o absolutorio y realice los cobros respectivos a los infractores, brindando alternativas que garanticen la gestión del proceso

Ahora bien, el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, Adoptó mediante el Decreto No. 0657 de Julio 21 de 2009, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual en su Título I Numeral 1 señala que "*el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y/o funcionarios delegados para tal efecto, tienen a su cargo el cobro de rentas o caudales públicos del nivel territorial y en virtud de ello goza del cobro persuasivo y coactivo el cual se ejerce en desarrollo de la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones que de manera voluntaria no fueron canceladas por los deudores del Organismo de Tránsito*".

En este orden de ideas, y continuando con la planificación estratégica del tránsito en el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo N°001 del 26 de mayo de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital **"*Soy Barranquilla 2020-2023*",** documento en el cual se establecieron políticas, programas y proyectos, en materia de tránsito y seguridad Vial.

En este mismo orden, en el artículo 21 del Plan de Desarrollo Distrital, se encuentra inmersa la política de ***"Administración Pública Eficiente"*.** Política dentro de la cual se señala que el proceso de gestión del tránsito y de la seguridad vial en el modelo de operación por procesos adoptados por la Alcaldía Distrital, se clasifica como un proceso de carácter misional con el objetivo de velar por el tránsito seguro, eficiente y sostenible en el Distrito de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control, además de gestionar de manera confiable los registros distritales de tránsito, soportándose en una plataforma tecnológica adecuada y un recurso humano comprometido con la satisfacción de los usuarios.

Dentro de la mencionada Política, se encuentra el programa *denominado* ***"Fortalecimiento del desempeño y eficiencia"*** el cual tiene como objetivo Desarrollar acciones para gestionar adecuadamente el talento humano de la entidad, custodia y acceso de la información institucional y en general a la optimización y simplificación de los procesos, para una administración pública orientada al servicio público. En el programa en mención, se encuentra el proyecto ***"Optimizar los recursos de inversión en seguridad vial"*** su propósito principal consiste en fortalecer el proceso de recaudo de multas por infracciones de tránsito, y por la tasa de derechos de tránsito, optimizando el grupo de trabajo, las herramientas, procesos, trámites y estrategias a implementar e identificar posibles fuentes externas para optimizar la obtención de recursos destinados a la inversión en seguridad vial en beneficio de los habitantes.

La meta prevista dentro del mencionado proyecto y a cumplir por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, es la de Mantener el cien por ciento (100%) de cumplimiento del Plan Anual de Recuperación de Cartera.

Ante el mencionado reto, esta secretaría considera conveniente adelantar la gestión de la Recuperación de Cartera, acompañada de un recurso Humano, idóneo, comprometido y eficiente, que apoye en las actividades relacionadas para la ejecución y materialización del proceso de cobro coactivo a los deudores por multas y tasa de derechos de tránsito; propendiendo en una adecuada atención a los usuarios, con calidad y eficiencia que redunden en la correcta percepción de la ciudadanía frente a su organismo de tránsito, y lograr contar con los recursos para invertir en la eficiencia en el servicio al ciudadano, en la gestión de la movilidad, la organización, la seguridad vial y la transformación de la cultura vial de Barranquilla.

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Proceso Contravencional debe adelantar las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que registra la cartera para la anualidad del 2022 de la tasa de derechos de tránsito y multas por infracciones a las normas de tránsito, generando el proceso masivo de notificación de cobro coactivo del año 2018 por tasas de derechos de tránsito y librar 131.208 mandamientos de pagos y notificación de comparendos físicos del año 2020 y librar 78.268 mandamiento de pagos, más las respectivas citaciones y notificaciones por correo; y hacer efectivo el persuasivo y medidas cautelares de las anualidades del 2018 y 2019 de las obligaciones que existen, para un valor de una cartera por infracciones a las normas de tránsito de y tasa de derecho de tránsito, discriminada de la siguiente manera: Por comparendos físicos desde el año 2016 a 2021 el valor es de $ 422.959.660.283, por comparendos con ayudas tecnológicas desde el año 2016 a 2021 por un valor de $80.269.210.428 y el valor de la cartera por derechos de tránsito es de $208.711.470.602 cifras que muestran el volumen de la operación y la necesidad de implementar con personal suficiente el desarrollo del proceso de cobro coactivo, que permitan ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad cumpliendo con los requerimientos del Manual de Cartera y ofreciendo a los ciudadanos el mejor valor agregado que puede ofrecer una entidad a sus usuarios.

En consecuencia, se hace necesario continuar fortaleciendo los procesos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, en cuanto al apoyo y acompañamiento en las funciones institucionales

relacionadas con el cobro coactivo y en aras de cumplir la meta señalada en el proyecto de "Optimización los recursos de inversión en seguridad vial". Además de continuar brindando una eficaz y eficiente gestión institucional, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Oficina de Procesos Contravencionales, tendiente al desarrollo de las actividades que sean requeridas, para brindar un servicio ágil y oportuno, en la recepción y realización de llamadas a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito, en atención a los requerimientos necesarios para dar repuestas a los requerimientos efectuados por los ciudadanos a través de las herramientas dispuestas por la Secretaría para tal fin y demás relacionadas con el objeto a contratar.

De acuerdo con esto y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para cubrir las necesidades de recurso humano, esta secretaría requiere para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades realizadas en la oficina de procesos contravencionales de la secretaria distrital de tránsito y seguridad vial, en los distintos procesos de cobro por concepto de multas y tasa de derechos de tránsito.

Es importante tener presente que las prestaciones y actividades que circunscriben el objeto del contrato, no se traducen en un ejercicio de las funciones y competencias administrativas que corresponden al Distrito de Barranquilla por mandato del ordenamiento jurídico, sino que estas están limitadas en una colaboración y apoyo para el cumplimiento de estas, así como el correcto funcionamiento de la entidad en lo que respecta a la necesidad específica a satisfacer.

Lo anterior, como quiera que durante la ejecución del contrato las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización serán ejercidas en todo momento y de forma directa por los funcionarios públicos vinculados a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial que tienen asignadas dichas funciones, y nunca por parte del contratista, a quien en virtud del respectivo contrato solo se le requiere que brinde el apoyo y acompañamiento, más en ningún momento se consideran delegadas las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización, las cuales son propia de la administración, específicamente de la Secretaría, quien las ejercerá directamente en todo momento.

Así las cosas, y bajo estas consideraciones, a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial se le hace necesaria la contratación de Catorce (14) personas que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada para el desarrollo de las actividades requeridas, así como también las establecidas en el presente estudio.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia que le permita cumplir con estas actividades, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	SERVICIO PERSONAL TEMPORAL

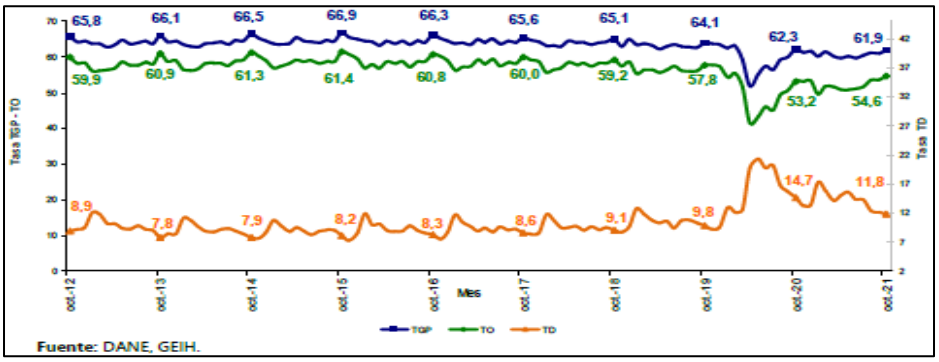
II. Análisis de Mercado

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)
Total Nacional

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de

participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Octubre (2012– 2021)



Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional Octubre (2021/2020).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.128	21.275	100,0	854	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.440	1.228	6,5	212	**1,0**
Industrias manufactureras	2.657	2.520	12,0	137	**0,6**
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.480	7,2	113	**0,5**
Transporte y almacenamiento	1.605	1.507	7,3	97	**0,5**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.380	2.289	10,8	91	**0,4**
Actividades financieras y de seguros	322	233	1,5	88	**0,4**
Construcción	1.539	1.464	7,0	75	**0,4**
Comercio y reparación de vehículos	4.093	4.024	18,5	69	**0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.693	3.644	16,7	49	**0,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	392	359	1,8	33	**0,2**
Actividades inmobiliarias	258	287	1,2	-29	**-0,1**
Información y comunicaciones	285	316	1,3	-31	**-0,1**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.923	8,4	-54	**-0,3**

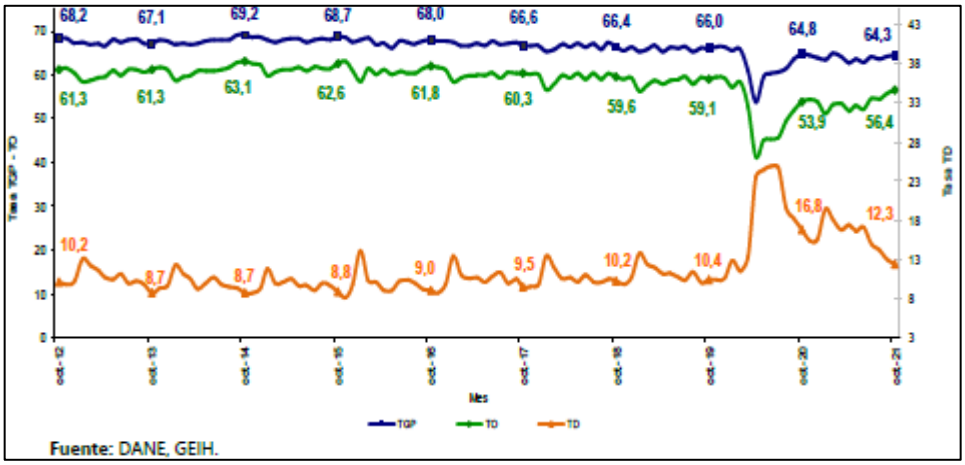
Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se

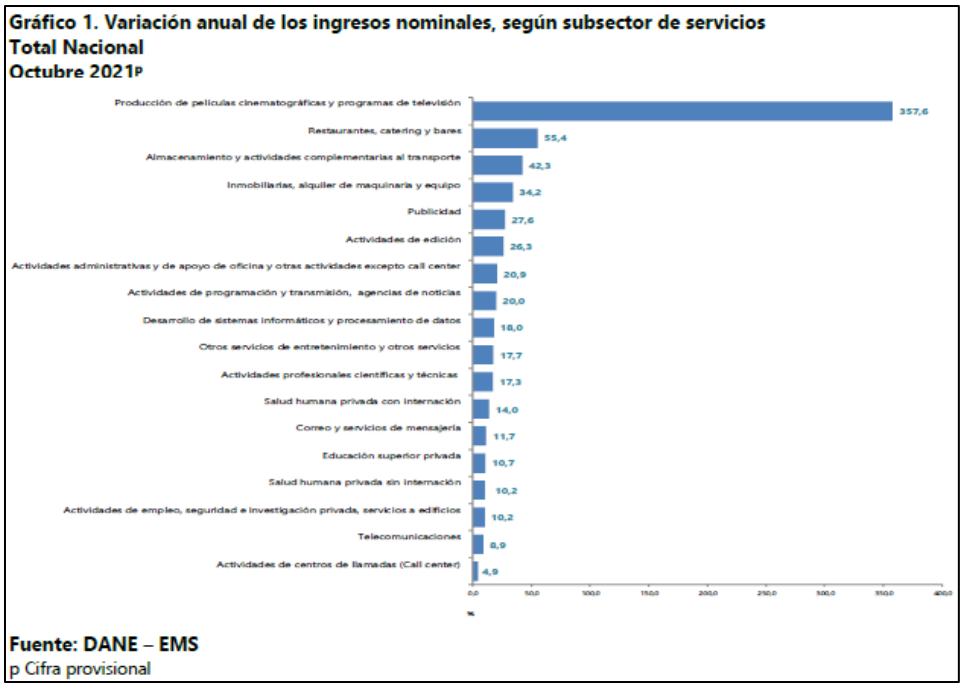
ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Octubre (2012 – 2021)



[1]

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 Diciembre de 2021)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021ᵖ / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO".** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, considera oportuno y necesario convenir a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con un grupo de personas naturales que cumplan con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de los procesos que surgen en el marco del proyecto, optimizar los Recursos de inversión en la Seguridad Vial, a través de la oficina de Procesos Contravencionales, en lo relacionado con atención al usuarios revisión de documentación, recepción de llamadas entre otras actividades

De los cuales las cantidades, los perfiles, experiencia, obligaciones específicas, plazo de ejecución, y valor unitario de cada contratación se detallan a continuación:

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIUONES ESPECIFICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	VALOR DE CADA CONTRATO
1	Acreditar título de Bachiller y experiencia Relacionada con las actividades objeto del contrato de mínimo Dos (2) años.	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del centro de atención telefónica para la recepción y realización de llamadas a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo para las respuestas veraces y oportunas a los requerimientos de los usuarios realizados a través de las líneas telefónicas y demás herramientas dispuestas para brindar información y atención al ciudadano en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo en la recopilación de información que se requiera de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de dar respuesta vía correo electrónico a las inquietudes, dudas o solicitudes de la ciudadanía. • Apoyar en el manejo de envíos de mensajería de texto a que hubiere lugar. En cuanto a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Realizar el control y registro de todas las llamadas por cobro persuasivo y mensajes enviados por las distintas plataformas o medios usados, a los deudores de este organismo de tránsito. • Brindar apoyo a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la atención al público a fin de dar información referente a los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, dar aviso al profesional del área	Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	**$33.000.000**
1	Acreditar título de Bachiller y experiencia Relacionada con las actividades objeto del	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del centro de atención telefónica para la recepción y realización de llamadas a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo para las respuestas veraces y oportunas a los requerimientos de los usuarios realizados a través de las líneas telefónicas y demás herramientas dispuestas	Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionami	**$24.200.000**

	contrato de mínimo un (1) año y seis (6) meses.	para brindar información y atención al ciudadano en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo en la recopilación de información que se requiera de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de dar respuesta vía correo electrónico a las inquietudes, dudas o solicitudes de la ciudadanía. • Apoyar en el manejo de envíos de mensajería de texto a que hubiere lugar. En cuanto a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Realizar el control y registro de todas las llamadas por cobro persuasivo y mensajes enviados por las distintas plataformas o medios usados, a los deudores de este organismo de tránsito.	ento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	
7	Acreditar título de Bachiller y experiencia Relacionada con las actividades objeto del contrato de mínimo un (1) año y seis (6) meses	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la gestión administrativa para la organización y envío de las comunicaciones y notificaciones de los deudores sobre multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo en la revisión de la correspondencia devuelta, y efectuar el respectivo trámite de actualización y envió de estas para continuar con el proceso de notificación requerido por la Oficina de Procesos Contravencionales de por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la atención al público a fin de dar información referente a los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, dar aviso al profesional del área. • Apoyar en la organización documental de toda la correspondencia recibida, enviada y devuelta con ocasión de los procesos sobre multas y tasa de derechos de tránsito realizados en desarrollo del objeto contractual. • Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales en la revisión y verificación documental de las solicitudes de celebración de acuerdos de pago por sanciones a las normas de tránsito y de la tasa de derechos de transito	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	**$13.200.000**
1	Acreditar título de Bachiller y contar con experiencia laboral mínima de un (1) año.	• Brindar apoyo para las respuestas veraces y oportunas a los requerimientos de los usuarios realizados a través de las líneas telefónicas y demás herramientas dispuestas para brindar información y atención al ciudadano en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo en la recopilación de información que se requiera de las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a fin de dar respuesta vía correo electrónico a las inquietudes, dudas o solicitudes de la ciudadanía. • Apoyar en el manejo de envíos de mensajería de texto a que hubiere lugar. En cuanto a los deudores de obligaciones por multas y tasa de derechos de tránsito de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Realizar el control y registro de todas las llamadas por cobro persuasivo y mensajes enviados por las distintas plataformas o medios usados, a los deudores de este organismo de tránsito.	Siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	**$14.000.000**
4	Acreditar título de Bachiller y experiencia laboral de mínimo un	• Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la gestión administrativa para la organización y envío de las comunicaciones y notificaciones de los deudores sobre multas y tasa de derechos de tránsito. • Brindar apoyo en la revisión de la correspondencia devuelta, y efectuar el respectivo trámite de actualización	Siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los	**$17.500.000**

	(1) año y ocho (8) meses.	y envió de estas para continuar con el proceso de notificación requerido por la Oficina de Procesos Contravencionales de por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. • Brindar apoyo a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la atención al público a fin de dar información referente a los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, dar aviso al profesional del área. • Apoyar en la organización documental de toda la correspondencia recibida, enviada y devuelta con ocasión de los procesos sobre multas y tasa de derechos de transito realizados en desarrollo del objeto contractual. • Apoyar a la Oficina de Procesos Contravencionales en la revisión y verificación documental de las solicitudes de celebración de acuerdos de pago por sanciones a las normas de tránsito y de la tasa de derechos de tránsito.	requisitos legales de perfecciona miento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	

LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTA SON:

- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta, así como las contenidas en los aspectos técnicos del presente análisis del sector.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaría de Hacienda.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($233.600.000.00)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Código asignado: 6396

Para constancia se firma en Enero de 2022.

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito

Barranquilla D.E.I.P., enero de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Remisión de Propuesta.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta y sus documentos soportes presentada por **MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA,** para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRANSITO".**

La referida propuesta ha sido revisada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, a través de la oficina de **PROCESOS CONTRAVENCIONALES**, quien certificó que la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta Secretaría de manera que es procedente la suscripción del contrato con el señor(a) **MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA,** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 72.191.077, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L**($33.000.000.oo).

Así mismo, se deja constancia que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, a través de la oficina de **PROCESOS CONTRAVENCIONALES**, ha revisado que el señor(a) **MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA,** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,

ERNESTO JOSÉ CAMARGO VARGAS
SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Karen Zarate – Asesora de Despacho / Secretaria de Tránsito y seguridad vial
Revisó: OTILIA ORDOÑEZ PEREZ. – Jefe Oficina Oficina Procesos Contravencionales.
Revisó: Meri Monterrosa T- Asesora Externa / Secretaria de Tránsito y seguridad vial

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades realizadas en la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en los distintos procesos de cobro por concepto de multas y t.

Se expide la presente certificación el 16 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH1486-2022

Proyectó: Njimenez

Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	**202200660**
viernes 14 enero 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4599017-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	59 - SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 233.600.000,00	$ 233.600.000,00
					Total CDP...	$ 233.600.000,00

Total CDP en letras: DOSCIENTOS TREINTA y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 202200660 se emite en Barranquilla el dia viernes 14 de enero de 2022 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito : ERNESTO CAMARGO VARGAS (E)		Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Elaboró: EGIL	Imprimió: EMERITA ISABEL GIL BARRETO	Fecha 14/01/2022 1.46 PM	IP Imprimió: 190.248.57.62

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010060
PROYECTO	Optimización de los Recursos de Inversión en Seguridad Vial en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 1/28/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	TRANSPORTE	**Valor Total Proyecto**	12,500,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	**Horizonte**	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1353684
Fecha Aplicación	1/28/2021 6:55:48 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar la cultura en el pago de las obligaciones generadas por concepto de multas por infracciones de transito y la tasa de derechos de transito mediante el planteamiento y ejecución de un plan anual de recuperación de cartera.

PROBLEMA

Baja cultura de pago de las obligaciones por concepto de multas por infracciones de tránsito y de la tasa de derechos de tránsito de los deudores de la secretaria distrital y seguridad vial.

DESCRIPCIÓN

Formulación y ejecución del plan anual de recuperación de cartera diseñado con actividades que garanticen una adecuada gestión de la cartera.- fortalecer la gestión de la recuperación de cartera haciendo seguimiento y control constante a la ejecución del plan anual de recuperación de cartera.- realización de las actividades necesarias para el cobro persuasivo y coactivo de la cartera pendiente de pago.- garantizar la correcta y oportuna emisión de mandamientos de pago dentro del proceso de cobro coactivo- gestionar las distintas etapas del proceso de cobro coactivo de conformidad con los lineamientos trazados en el plan anual de recuperación de cartera.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Incrementar la gestión de cobro y recuperación de cartera de conformidad con las metas y necesidades de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**12,500,000,000.00**	**12,500,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de información implementado (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de sistemas de información **Meta Total:**1.0000	Control y Seguimiento del plan anual de Recuperación de Cartera **Etapa:** Inversión	S	12,500,000,000.00	12,500,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

CODIGO BPIN	2021080010060
PROYECTO	Optimización de los Recursos de Inversión en Seguridad Vial en el Distrito de Barranquilla

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
			2022	3,500,000,000.00	3,500,000,000.00	3,500,000,000.00
			2023	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Incrementar la gestión de cobro y recuperación de cartera de conformidad con las metas y necesidades de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de información implementado (Producto principal del proyecto)	240905900 - Sistemas de información implementados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0900G110 - Sistemas De Información Diseñados, Actualizados O En Funcionamiento **Unidad de Medida:** Número	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010060
PROYECTO	Optimización de los Recursos de Inversión en Seguridad Vial en el Distrito de Barranquilla

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios para apoyar a la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRANSITO".** El cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte del señor(a) **MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 72.191.077, quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **SIGEP** y debidamente validada a través del jefe de la Oficina de Procesos Contravencionales.

En virtud de lo anterior, se concluye que **MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA,** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide la presente certificación en el mes de enero de 2022.

Atentamente,

OTILIA ORDOÑEZ PEREZ
Jefe de Oficina Procesos Contravencionales
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Karen Zarate Herrera- Asesora - SDTSV.

Barranquilla D.E.I.P., enero de 2022

Señor (a)
MARIO ALBERTO MANOTAS ARIZA
Barranquilla – Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta Secretaría propuesta para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO".**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico pre ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
- Certificación Bancaria

La propuesta deberá constar por escrito; contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en la Secretaría en mención antes de quince (15) días a partir del recibo de la presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a su disposición en la Secretaría de Transito y Seguridad Vial.

La secretaria solicitante se encargará de diligenciar los siguientes documentos:

- Estudio previo
- Análisis del sector realizado por la Oficina de Compras de la Secretaria General.
- Certificado de Inexistencia de personal en planta expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana
- Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
- Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Despacho, Jefe de Oficina o Gerente de la dependencia solicitante.
- Solicitud de propuesta al contratista.
- Oficio remisorio dejando constancia de la evaluación de los soportes

Atentamente,

ERNESTO JOSE CAMARGO VARGAS
SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Proyectó: Karen Zarate – Asesor de Despacho/secretaria de tránsito y seguridad vial
Revisó: Eucaris Navarro M – Jefe de Oficina de Gestión Estratégica e Institucional. (e)
Revisó: Meri Monterrosa T- Asesora Externa/secretaria de transito y seguridad vial